

## Incremento 10% Convenios c/ Sec. de Salud y Deportes

DECRETO N° 881/2014

FECHA: 25.07.2014

PUBLICADO: 31.07.2014

ARTICULO 1º.- INCREMENTESE un DIEZ POR CIENTO (10%) las sumas estipuladas oportunamente en los Convenios que establecen montos fijos, a percibir por los Agentes de la Administración Pública Municipal dependientes de las distintas Dependencias de la Secretaría de Salud y Deportes a partir del 1º de julio de 2014, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detalla:

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección de Atención Primaria de la Salud-

\* Enfermeros: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 1.252,77.-)

\* Administrativos: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$996,51.-).

\* Ordenanzas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 854,18.-).

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas, Centro de Salud Benito Legeren y Centro de Salud Villa Zorraquin-

\* Chóferes de Ambulancia: PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 1.581,77.-).

\* Camilleros: PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 1.054,53.-).

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas-

\* Radio operadores: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$996,51.-).

-Convenio personal de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores

\* Chóferes: PESOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 75/100 (\$1.704,75.-).

\* Acompañantes: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 (\$757,67.-).

ARTICULO 3º.- DISPONESE que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2014.

ARTICULO 4º.- EXEPTUASE la presente medida de lo dispuesto mediante Decreto N° 444/2.011.

ARTICULO 5º.- REMITASE A LA Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada al Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.-